

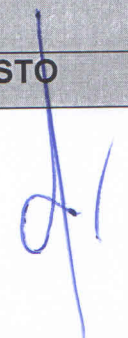


El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis, se aprobó por **UNANIMIDAD** los siguientes:

ACUERDOS

Aprobación de la Iniciativa de Reforma por Modificación de la fracción XI del Artículo 12; Reforma por Derogación de la fracción IV del Artículo 18, fracción XVIII del Artículo 19 y fracción II del Artículo 40; y Reforma por Adición de las fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV del Artículo 19; fracción V del Artículo 20; y un Segundo Párrafo del Artículo 40, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa Reforma por Modificación de la fracción XI del Artículo 12; Reforma por Derogación de la fracción IV del Artículo 18, fracción XVIII del Artículo 19 y fracción II del Artículo 40; y Reforma por Adición de las fracciones XLII, XLIII, XLIV y XLV del Artículo 19; fracción V del Artículo 20; y un Segundo Párrafo del Artículo 40, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León.-----

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 12.- Son dependencias administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 12.- ...</p> 



**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE APODACCA, NUEVO LEÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
I. Secretaría del Ayuntamiento.	I al X ...
II. Tesorería Municipal.	
III. Contraloría y Transparencia Municipal.	
IV. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.	
V. Secretaría de Administración.	
VI. Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte.	
VII. Secretaría de Obras Públicas.	
VIII. Secretaría de Desarrollo Social y Deportes.	
IX. Secretaría de Prevención Social.	
X. Secretaría de Concertación Social.	XI. Secretaría de Economía.
XI. Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.	
XII. Secretaría de Servicios Públicos.	
XIII. Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.	
XIV. Consejería Jurídica.	
XV. Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. (DIF).	...
Las demás que apruebe el Republicano	

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.



**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE APODACACA, NUEVO LEÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 18.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Tesorería Municipal, su Titular se auxiliará directamente con las siguientes Direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección General de Tesorería. II. Dirección de Contabilidad. III. Dirección de Egresos. IV. Dirección de Fiscalización. V. Dirección de Ingresos. VI. Dirección de Informática. VII. Consejería Financiera. <p>El Tesorero Municipal y los Directores que de él dependan contarán con las coordinaciones, jefaturas auxiliares, y el personal necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.</p>	<p>ARTÍCULO 18.- ...</p> <p>I al III.- ...</p> <p>IV. (Se deroga) V al VII.- ...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 19.- La Controlaría y Transparencia Municipal, es la</p>	<p>ARTÍCULO 19.- ...</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.



**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE APODACCA, NUEVO LEÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>dependencia administrativa encargada de fortalecer y vigilar a la Administración Pública Municipal, sustentada en el orden, la legalidad y el cumplimiento irrestricto de la normatividad aplicable, con base en una modernización administrativa y le corresponde, además de las que le confiere la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las siguientes atribuciones, responsabilidades y funciones:</p> <p>I a XVII...</p> <p>XVIII. Dar atención a las auditorías externas; ya sean de la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría Superior de la Federación;</p> <p>XIX a XLI ...</p> <p>XLII. Los demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.</p>	<p>I a XVII...</p> <p>XVIII.- (Se deroga)</p> <p>XIX a XLI ...</p> <p>XLII. Promover medidas de control respecto al gasto operativo en las distintas dependencias;</p> <p>XLIII. Validar las órdenes de pago, órdenes de compra, órdenes de servicio y solicitudes de cheque por reembolso, para su posterior pago;</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>XLIV. Fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal, para asegurarse de su congruencia con el presupuesto de egresos, con la legislación, reglamentación y normatividad aplicable y con el Plan Municipal de Desarrollo, y</p> <p>XLV.- Los demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal.</p>
<p>ARTÍCULO 20.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría y Transparencia Municipal, su Titular se auxiliará directamente con las siguientes Direcciones:</p> <p>I a IV ...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 20.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Contraloría y Transparencia Municipal, su Titular se auxiliará directamente con las siguientes Direcciones:</p> <p>I a IV ...</p> <p>V.- Dirección de Fiscalización.</p> <p>...</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

5



**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DE APODACA, NUEVO LEÓN**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 40.- Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, su Titular se auxiliará directamente con las siguientes Direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección de Proyectos Estratégicos. II. Dirección de Mejora Regulatoria. III. Dirección General de la Juventud. IV. Dirección General de la Mujer. <p>El Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal y los Directores que de él dependan contarán con las coordinaciones, jefaturas, unidades y el personal necesario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones conforme lo determine el Presidente Municipal en base al presupuesto de egresos y a los ingresos disponibles.</p>	<p>ARTÍCULO 40.- ...</p> <ul style="list-style-type: none"> I. ... II. (Se deroga). III al IV ... <p>Así mismo contará con un Secretario Técnico.</p> <p>...</p>
	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO.- La presente reforma</p>

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.

(Firmas manuscritas)



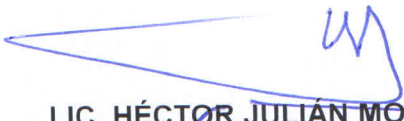
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	<p>entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p> <p>SEGUNDO.- La Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal dispondrán los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de la presente reforma.</p>

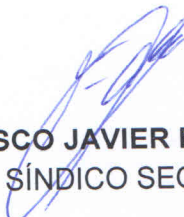
SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las acciones necesarias para la publicación de la presente reforma en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE- DOY FE. -----

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden a los Acuerdos celebrados en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve-, que consta en el Acta Número 36-treinta y seis.